FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En acatamiento a lo previsto en los artículos 24, 25, 26 de la Ley 80 del 93, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Sanidad Ejército, invita a todas las Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que cumplan con los requisitos exigidos que estén en capacidad de ofrecer los bienes objeto del presente de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC- 018-DISAN-EJC-2026, cuyo objeto es la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA O PRESUNCIÓN DIAGNÓSTICA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REGIÓN CENTRO Y SUR- ANDINA Y OCCIDENTE- COSTA Y NORTE**

CONVOCA A:

A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-018-DISAN-EJC-2026, cuyo objeto es la **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA O PRESUNCIÓN DIAGNÓSTICA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REGIÓN CENTRO Y SUR- ANDINA Y OCCIDENTE- COSTA Y NORTE**" que manifiesten interés en participar en el presente proceso de selección inscritos o no en el Registro Único de Proponentes, y según las condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA O PRESUNCIÓN DIAGNÓSTICA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REGIÓN CENTRO Y SUR- ANDINA Y OCCIDENTE- COSTA Y NORTE"

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003 (Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.), la Dirección de Sanidad EJÉRCITO, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Dirección, ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

Para efectos de lo anterior, el proceso objeto del presente documento puede ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En nuestra legislación existe la figura del Acuerdo Marco de Precios, el cual es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo, para el caso que nos compete es importante mencionar que el objeto a contratar, en la actualidad no se encuentra vigente en ningún acuerdo marco de precios por ende no es viable.

Colombia Compra Eficiente, en el año 2017 adjudicó la Primera Generación del Acuerdo Marco para la adquisición del Tratamiento de VIH, a través de la cual determinó el servicio de atención integral para Pacientes, el cual, generalmente era adquirido en Procesos de Contratación de manera independiente por cada fuerza, utilizando distintas modalidades de contratación. Para la fecha en que se desarrollan los presentes estudios previos, el Acuerdo Marco para la adquisición del Tratamiento de VIH se encuentra cerrado tal como se evidencia a continuación:

Colombia Compra Eficiente, en la búsqueda de satisfacer esta necesidad, publicó el 2 de agosto de 2021 a través de la plataforma SECOP II la licitación pública CCENEG-050-01-2021 para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para contratar los servicios para la Prevención Diagnóstico y Tratamiento integral del VIH, el cual fue declarado desierto mediante la Resolución 301 del 11 de octubre de 2021 "Por la cual se declara desierto el proceso de licitación pública CCENEG-050-01-2021 para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicios para la Prevención Diagnóstico y Tratamiento integral del VIH". La anterior situación se presentó por incumplimiento de requisitos habilitantes y rechazo de ofertas económicas.

La Corte Constitucional en sentencia de constitucionalidad 713-2009, ha establecido que "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado."

Es así que con el fin de continuar con la debida y efectiva ejecución de los recursos públicos asignados y la actividad propia administrativa del Ejército Nacional se debe atender a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, 1°. "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

En ese orden de ideas, son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Sanidad Ejército debe ceñirse a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de poner a todos los oferentes en iguales condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones; estos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, en razón a que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato, esta interpretación permite sostener que los pliegos de condiciones se convierten en ley para las partes.

En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará conforme a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b-c de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Así mismo, el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. Establece: *Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces*
En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD: Selección abreviada de Menor cuantía

CAUSAL: Por Prestación de Servicios de Salud

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: reglas:"

(…)
"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios".

DECRETO 1082 DE 2015.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."
Se aplica la modalidad de selección abreviada de menor cuantía la cual corresponde a la modalidad prevista para aquellos casos en que el presupuesto del objeto contractual puede realizarse de manera simplificada garantizando la eficiencia de la agestión contractual.

El proceso que nos ocupa se desarrolla teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, teniendo en cuenta que la regla general señalada por la ley 1150 de 2007

Artículo 2, numeral 2, por lo cual, y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra por encima del valor fijado para la MÍNIMA CUANTÍA de la entidad contratante, de preferencia se aplica el procedimiento de la Menor Cuantía; atendiendo el Decreto 1082 de 2015 (PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA); para lo cual el artículo 2.2.1.2.1.2.20 ibidem.

Por lo expuesto, la modalidad precedente en "LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PARA LA "ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA O PRESUNCION DIAGNOSTICA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REGION 1 (CENTRO - SUR) Y REGION 2 (ANDINA - OCCIDENTE", será de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Decreto 1510 de 2013, **Artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.,** Contratos de prestación de servicios de salud. "La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces"

Surtiéndose de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las leyes que regulan la contratación como: ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993, ley 816 de 2003, ley 1882 de 2018, por la que se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y se introducen modificaciones, Decreto 1082 de 2015, Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, Código de Comercio, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 a través del cual se expide el nuevo manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional Ejercito Nacional, las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan este proceso de selecci

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos de la prestación de los servicios objeto de contratación el contratista **DISPONDRÁ DE AL MENOS 1 SEDE EN**:

- **REGIONAL CENTRO Y SUR** (Bogotá, Villavicencio, Florencia, Yopal, Bucaramanga, Tunja, Cúcuta, Ibagué y Arauca).
- **REGIONAL ANDINA Y OCCIDENTE** (Medellín, Quibdó, Apartado, Cali, Pereira, Armenia, Manizales, Neiva, Pitalito, Garzón, Popayán y Pasto)
- REGIONAL **COSTA Y NORTE** (RIOHACHA, BARRANQUILLA, VALLEDUPAR, MONTERIA, SINCELEJO, CARTAGENA, SANTA MARTA Y MAGANGUE

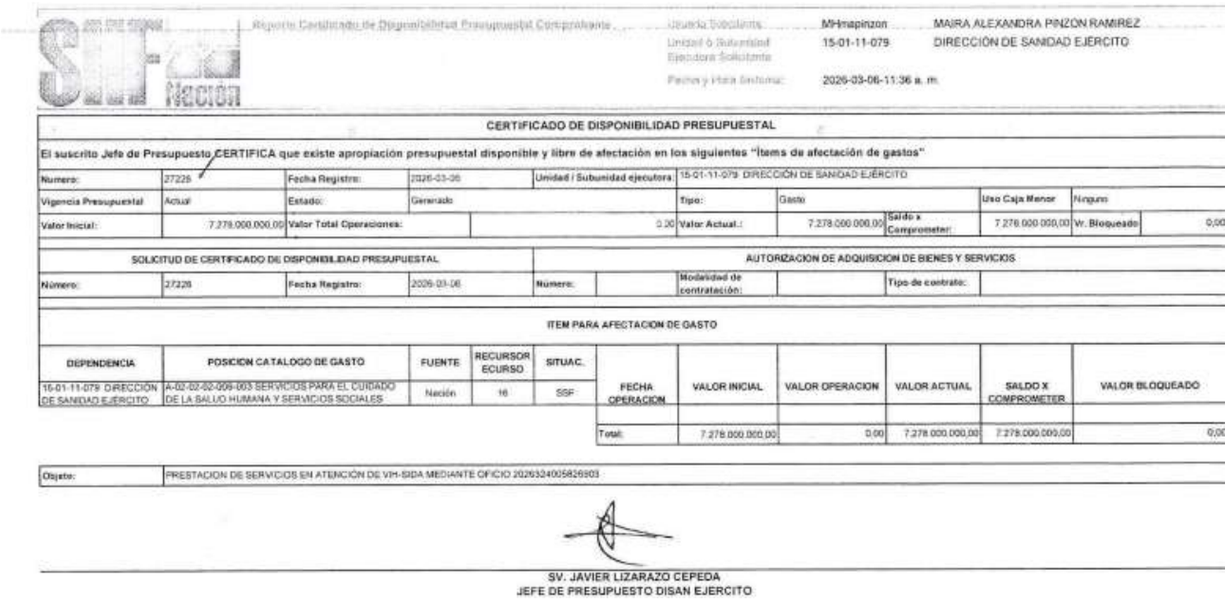
NOTA 1: Los costos implícitos por transporte para la prestación del servicio en el lugar anteriormente descrito, estará a cargo del contratista.

PRESUPUESTO:

La Dirección De Sanidad Ejército ha asignado una disponibilidad presupuestal para el presente proceso por el valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.278.000.000,00)** a ejecutar en las vigencias 2026 conforme al siguiente rubro presupuestal y su división por vigencias:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	REGIONAL	VALOR DEL PRESUPUESTO
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN	CENTRO Y SUR	2.589.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN	ANDINA Y OCCIDENTE	2.589.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN	COSTA - NORTE	2.100.000.000,00
TOTAL					**7.278.000.000,00**

CDP NO. 27226 DEL 06 DE MARZO DE 2026



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometerte

Usuario Solicitante: MHmapinzon — MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 — DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-06-11:36 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	27226	Fecha Registro:	2026-03-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	7.278.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	7.278.000.000,00	Saldo x Comprometer:	7.278.000.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	27226	Fecha Registro:	2026-03-06	Numero:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	7.278.000.000,00	0,00	7.278.000.000,00	7.278.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS EN ATENCIÓN DE VIH-SIDA MEDIANTE OFICIO 20263240058269O3

SV. JAVIER LIZARAZO CEPEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo **NO ES** susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MiPymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [1] cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, a través del cual se estableció lo siguiente:

Dado el valor y naturaleza, del presente proceso el cual asciende a la suma de (**7.278.000.000,00**) por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso **SI** sobrepasa el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Vigente hasta 31/12/25.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor **Siete mil doscientos setenta y ocho millones. ($ 7.278.000.000,00), excluido IVA, incluido tasas, contribuciones y otros impuestos**, se puede establecer que el valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual NO es procedente la convocatoria para limitación de MiPymes al no superar el umbral de cuantía antes indicado.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone que:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso por su naturaleza no da lugar a precalificación, por tal razón la Entidad Contratante no adelantara esta etapa.

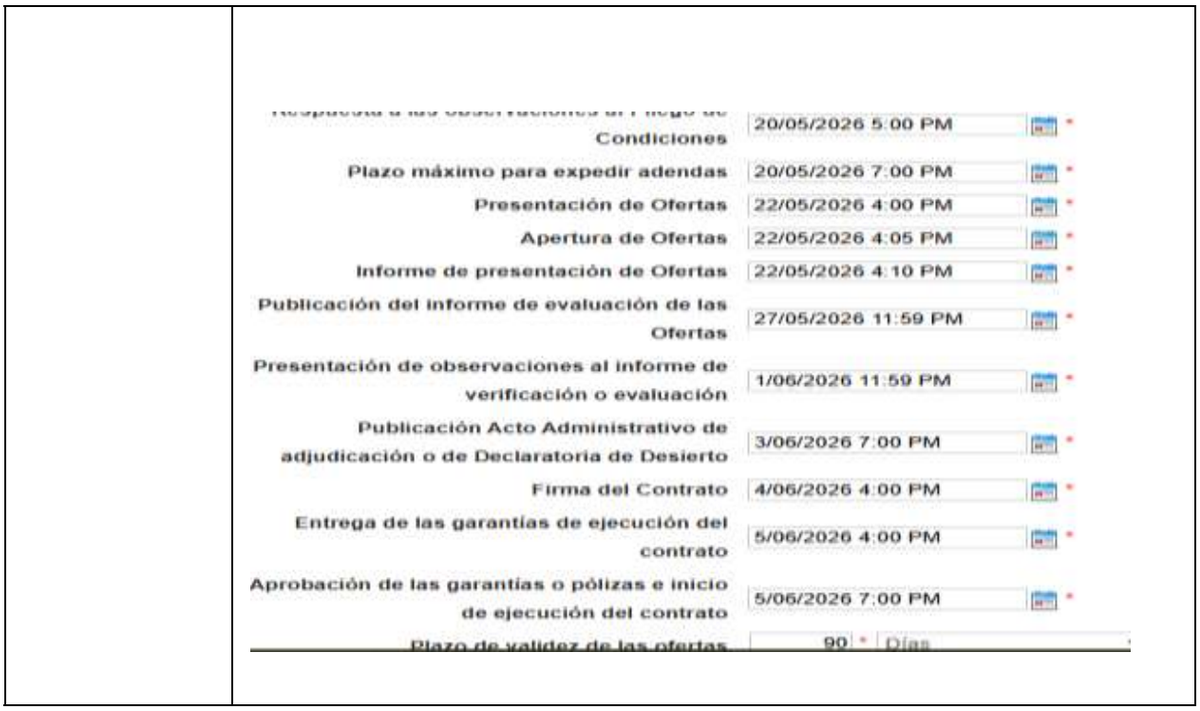
CRONOGRAMA – ANEXO 01

OBJETO	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA O PRESUNCIÓN DIAGNÓSTICA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REGIÓN CENTRO Y SUR- ANDINA Y OCCIDENTE- COSTA Y NORTE**
PRESUPUESTO OFICIAL	El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 de 30 de diciembre 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de **2026**, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en recursos **10 CSF**. La Dirección De Sanidad Ejército ha asignado una disponibilidad presupuestal para el presente proceso por el valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.278.000.000,00)** a ejecutar en las vigencias 2026 conforme al siguiente rubro presupuestal y su división por vigencias:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	REGIONAL	VALOR DEL PRESUPUESTO
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN	CENTRO Y SUR	2.589.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN	ANDINA Y OCCIDENTE	2.589.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN	COSTA - NORTE	2.100.000.000,00
TOTAL					**7.278.000.000,00**

<table>
<tr><td></td><td>CDP NO. 27226 DEL 06 DE MARZO DE 2026

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante
Usuario Solicitante: MHmapinzon MAIR
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 DIRE
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-06-11:36 a. m.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"
Numero: 27226 | Fecha Registro: 2026-03-06 | Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Vigencia Presupuestal: Actual | Estado: Generado | Tipo: Gasto
Valor Inicial: 7.278.000.000,00 | Valor Total Operaciones: 0,00 | Valor Actual.: 7.278.000.000,00 | Saldo x Comprometer:
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y
Número: 27226 | Fecha Registro: 2026-03-06 | Numero: | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato:
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO
DEPENDENCIA: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
POSICION CATALOGO DE GASTO: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
FUENTE: Nación | RECURSO ECURSO: 16 | SITUAC.: SSF
FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUA
Total: 7.278.000.000,00 | 0,00 | 7.278.000.00
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS EN ATENCIÓN DE VIH-SIDA MEDIANTE OFICIO 20263240058269O3
SV. JAVIER LIZARAZO CEPEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar en este proceso los proponentes que su objeto social esté relacionado con este proceso.</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA -</td><td>
Publicación del aviso de convocatoria pública: 29/04/2026 11:59 PM *
Publicación de estudios previos: 29/04/2026 11:59 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones: 7/05/2026 11:59 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes: 11/05/2026 11:59 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones: 11/05/2026 11:59 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés: 12/05/2026 7:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección: 12/05/2026 7:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés: 15/05/2026 11:59 PM *
Realización del sorteo:
Publicación de la lista de precalificados:
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos: 15/05/2026 11:59 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones: 20/05/2026 5:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas: 20/05/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas: 22/05/2026 4:00 PM *
Apertura de Ofertas: 22/05/2026 4:05 PM *
Informe de presentación de Ofertas: 22/05/2026 4:10 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas: 27/05/2026 11:59 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación: 1/06/2026 11:59 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto: 3/06/2026 7:00 PM *
Firma del Contrato: 4/06/2026 4:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato: 5/06/2026 4:00 PM *
</td></tr>
</table>



ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, expedido por Colombia Compra Eficiente, el servicio objeto NO se encuentra incurso en las excepciones contempladas.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ISRAEL	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	N/A	N/A	N/A	SI

El presente proceso se encuentra cobijado con los acuerdos comerciales mencionados anteriormente de tal forma que la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios provenientes de dichos Estados, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, por tal motivo, la Entidad Estatal preverá en el cronograma del proceso el plazo máximo aplicable para la presentación de las ofertas, conforme a lo señalado en la Tabla No. 1 del numeral 4.2 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021) de Colombia Compra Eficiente que señala: "Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el proceso en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación" y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Dirección de Sanidad Ejército verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el estudio previo, el pliego de condiciones y lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- Carta de presentación de la propuesta (Formulario N. 1).
- Poder (si se actúa en representación del oferente).
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural ó jurídica y el representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural ó jurídica y el representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal.
- Certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC).
- Copia de la cedula de ciudadanía representante legal y/o quien haga sus veces.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Compromiso Anticorrupción
- Pacto de Integridad
- Formulario de inhabilidades e incompatibilidades.
- Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato
- REDAM
- Certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST
- Acreditacion del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y/o sanciones durante los últimos tres (03) años

II. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- Cumplimiento De Especificaciones Técnicas De Obligatorio Cumplimiento
- Especificaciones técnicas adicionales
- Experiencia Habilitante

III. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- Registro Unico De Proponentes – RUP o Estados financieros
- Registro Único Tributario
- Formulario "Datos Básicos Beneficiario Cuenta Siif"
- Certificación Bancaria
- Resolución Autorización De Facturación
- Propuesta Económica

RECOMENDACIONES GENERALES

La Dirección de Sanidad Ejército se encuentra interesada en recibir propuestas para el SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°SAMC-015-DISAN-EJC-2025, CUYO OBJETO ES ***MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: EURONDA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL***

Por lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

B. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

C. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección abreviada por subasta inversa, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado – (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

D. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

E. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

F. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

G. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.

H. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

I. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los formularios y en la ley.

J. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.

K. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

L. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.

M. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal único de Contratación: www.contratos.gov.co , plataforma SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de

1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C., a los Veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

Cargo	Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
NOMBRE	**PS. LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA** Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	**DRA. LILIANA ANGÉLICA RAMÍREZ A.** Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	**TC. FRANCISCO ARIZA T.** Oficial Sección Contratos Disan